

#### FORMATO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 8 de febrero de 2022

Señores TEVEANDINA LTDA. Ciudad

El suscrito HERNAN DARIO BOTERO PINEDA como representante legal de PUBBLICA S.A.S de Conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de Concurso Público No. 002 de 2022, presento la siguiente subsanación al proceso:

#### 1. REQUERIMIENTO TÉCNICO:

De acuerdo con el informe de evaluación adjuntamos a la presente el FORMATO 9 corregido, con la información para tener en cuenta para acreditar la experiencia, y como se denota en este, la totalidad de experiencia fue adquirida antes del cierre del presente proceso, por lo cual primará lo sustancial sobre lo formal y en consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

C. C. No 70.124.245 de Medellín

fevere Derio

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN DARIO BOTERO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PUBBLICA S.A.S.
NIT:	800.064.773-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	70.124.245 de Medellín
CIUDAD:	Bogotá
DIRECCIÓN:	Cale 97ª # 8 – 10 ofician 304
TELÉFONO:	3173662872



#### **FORMATO No. 9**

#### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.

No	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	PUBBLICA S.A.S.	Prestación de servicios de operación logística para el suministro de tiquetes aéreos de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, suministro de tiquetes terrestres intermunicipales, reserva hotelera y alimentación, para atender las prestaciones asistenciales como parte de la atención integral de sus asegurados, en las condiciones y términos suscritos en el respectivo contrato, por causa exclusiva de un accidente de trabajo, una enfermedad laboral.	8/02/2019	1/12/2019	\$3.449.952.136 (42%)
2	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MINSALUD	PUBBLICA S.A.S.	Suministro de pasajes aéreos a destinos nacionales e internacionales para las comisiones de servicios al interior y al exterior de funcionarios públicos y a destinos nacionales para los desplazamientos de contratistas del Ministerio	19/08/2015	20/07/2017	\$4.987.665.823
3	TEVEANDINA LTDA	PUBBLICA S.A.S.	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hacen parte integral del contrato.	21/06/2021	31/12/2021	\$293.774.028

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: PUBBLICA S.A.S.

**REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO BOTERO PINEDA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 70.124.245 de MEDELLÍN

FIRMA:

www.pubblica.com.co

Mune Denis Boldus



### LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4

#### CERTIFICA

Que la empresa, **PUBBLICA S.A.S** identificada con NIT **800.064.773-1** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ОВЈЕТО	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 496-2021	21-Jun-2021	31-Dic-2021	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	\$259.774.028
OTRO SI 1	20- <i>A</i>	lgo-2021	Adición	\$34.000.000

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- Suministrar los tiquetes aéreos, previa solicitud correspondiente a la supervisión designada por escrito.
- 2. Garantizar oportunamente y en las fechas indicadas, el suministro de tiquetes requeridos por TEVEANDINA LTDA.
- 3. Obtener la tarifa más baja en el mercado al momento de suministrar el tiquete, la cual represente mejores beneficios para la entidad y en pro de la protección de los recursos públicos.
- 4. Brindar la información de las tarifas corporativas, las cuales tendrán diferentes beneficios según el proveedor de servicios, tales como la acumulación de millas y/o puntos para que puedan ser redimidos en otros servicios para el canal, tarifas preferenciales, exoneración de penalidades según el proveedor y cualquier otro beneficio ofrecido.
- 5. El proveedor se compromete a entregar un informe mensual ejecutivo de compras realizadas por Teveandina Ltda., en el cual se especifique cantidad de tiquetes por trayecto, análisis por anticipación de compra y análisis de ahorro por aerolínea.
- 6. Atender las solicitudes y recomendaciones realizadas por la supervisión designada con el fin de lograr un suministro de tiquetes eficiente y eficaz durante la vigencia del contrato.
- 7. Asignar una persona responsable que atienda y coordine con la supervisión designada la prestación del servicio para el canal de forma oportuna, que de igual manera suministre información general, envíe y efectúe las reservas de tiquetes.
- 8. Informar oportunamente al canal a través de la supervisión designada, cuando se presenten variaciones o incrementos de tarifas en el mercado conforme a autorizaciones del gobierno.
- 9. Garantizar la efectividad de los sistemas de comunicación permanente (call center, Línea fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, etc.), con la finalidad de dar respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- 10. Realizar el cobro de la tarifa administrativa hasta el monto presentado en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
- 11. Presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional del turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de comercio, Industria y Turismo,



en el que conste que se encuentra allí inscrito, de conformidad con lo establecido en la ley 300 de 1996 y su decreto reglamentario 504 de 1997.

12. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

**Nota:** El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del Proceso de Selección Concurso Público No. 005 de 2021, así como la propuesta presentada por PUBBLICA S.A.S. dando cabal cumplimiento a lo manifestado en el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, así como los ofrecimientos otorgados a través del FORMATO PONDERACIÓN ECONÓMICA, documentos que forman parte integral del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de febrero del año 2022.

Cordialmente,

#### YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO

Directora Jurídica y Administrativa

Elaboro: Leonardo B Romero – Profesional de Talento Humano



#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**GESTIÓN CONTRACTUAL** 

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Código: MA-GC-F08

Versión: V.2

Fecha: 29-12-2016

Página: 1 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO \_

496

#### DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	PUBBLICA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	800.064.773 – 1
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 70.124.245

#### DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.
NIT:	830.005.370-4
REPRESENTANTE LEGAL	GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA – GERENTE
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.771.378 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 N°26-33
TELÉFONO:	6051313

El Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., y EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el presente contrato, el Manual de Contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2017, en especial lo contemplado en el artículo 31 y 32, así como las demás normas legales y reglamentarias concordantes, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

- 1. Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente.
- 2. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por TEVEANDINA LTDA. durante el período de ejecución del proyecto.
- 3. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos de TEVEANDINA LTDA., (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y demás que resulten aplicables. Las cuáles serán puestas en conocimiento de EL CONTRATISTA al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
- 4. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TEVEANDINA LTDA, a través del Supervisor del contrato.
- 5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de Forma de Pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, EL CONTRATISTA acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección, retenciones o intereses que tal omisión genere en contra de TEVEANDINA LTDA., y de EL CONTRATISTA en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- 6. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 7. Entregar a la oficina Jurídica de TEVEANDINA LTDA., las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.

Página 1 de 7



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: MA-GC-F08

Versión: V.2

Fecha: 29-12-2016

Página: 2 de 7

8. Presentar un informe mensual de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones acá pactadas.

9. Responsabilizarse de todo el personal que emplee y/o contrate para el desarrollo del objeto contractual y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

 El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.

**TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA LTDA., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

- 1. Suministrar los tiquetes aéreos, previa solicitud correspondiente a la supervisión designada por escrito.
- Garantizar oportunamente y en las fechas indicadas, el suministro de tiquetes requeridos por TEVEANDINA LTDA.
- 3. Obtener la tarifa más baja en el mercado al momento de suministrar el tiquete, la cual represente mejores beneficios para la entidad y en pro de la protección de los recursos públicos.
- 4. Brindar la información de las tarifas corporativas, las cuales tendrán diferentes beneficios según el proveedor de servicios, tales como la acumulación de millas y/o puntos para que puedan ser redimidos en otros servicios para el canal, tarifas preferenciales, exoneración de penalidades según el proveedor y cualquier otro beneficio ofrecido.
- 5. El proveedor se compromete a entregar un informe mensual ejecutivo de compras realizadas por Teveandina Ltda., en el cual se especifique cantidad de tiquetes por trayecto, análisis por anticipación de compra y análisis de ahorro por aerolínea.
- 6. Atender las solicitudes y recomendaciones realizadas por la supervisión designada con el fin de lograr un suministro de tiquetes eficiente y eficaz durante la vigencia del contrato.
- Asignar una persona responsable que atienda y coordine con la supervisión designada la prestación del servicio para el canal de forma oportuna, que de igual manera suministre información general, envíe y efectúe las reservas de tiguetes.
- 8. Informar oportunamente al canal a través de la supervisión designada, cuando se presenten variaciones o incrementos de tarifas en el mercado conforme a autorizaciones del gobierno.
- 9. Garantizar la efectividad de los sistemas de comunicación permanente (call center, Línea fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, etc.), con la finalidad de dar respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- 10. Realizar el cobro de la tarifa administrativa hasta el monto presentado en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
- 11. Presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional del turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra allí inscrito, de conformidad con lo establecido en la ley 300 de 1996 y su decreto reglamentario 504 de 1997.
- 12. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

**Nota:** El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del Proceso de Selección Concurso Público No. 005 de 2021, así como la propuesta presentada por **PUBBLICA S.A.S.** dando cabal cumplimiento a lo manifestado en el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, así como los ofrecimientos otorgados a través del **FORMATO PONDERACIÓN ECONÓMICA**, documentos que forman parte integral del presente contrato.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA.:** EL CONTRATANTE deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

- 1. Pagar el valor del contrato de la forma establecida en la cláusula de forma de pago.
- 2. Realizar las observaciones pertinentes AL CONTRATISTA con ocasión del desarrollo del contrato.

Japan Japan Too



#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

#### GESTIÓN CONTRACTUAL

#### FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Código: MA-GC-F08

Versión: V.2

Fecha: 29-12-2016

Página: 3 de 7

3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$259.774.028), y todos los costos e impuestos que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra presupuestalmente amparado así:

No. DE CDP:

2021000546

FECHA:

13/05/2021

CÓDIGO PRESUPUESTAL:

B050102006004 - \$45.000.000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / PRINCIPAL

B050102006004 - \$18.000.000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 066/21 FUTIC

B050102006004 - \$71.267.628 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / CONT. 671/21 FUTIC

B050102006004 - \$80.000.000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / CONV. 670/21 FUTIC

B050102006004 - \$35.006.400 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 618/21 FUTIC CONT.

MULT.

B050102006004 - \$10.500.000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 618/21 FUTIC DOC TURBAY

**SEXTA. - FORMA DE PAGO:** TEVEANDINA LTDA., se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:

 De acuerdo con el suministro de tiquetes efectivamente ejecutados por la supervisión designada, teniendo en cuenta los valores presentados en el FORMATO DE PODERACIÓN ECONÓMICA, detallando el contenido de cada tiquete y su valor, para lo cual el contratista deberá presentar sin excepción la factura correspondiente a partir del acta de inicio del presente contrato.

**PARÁGRAFO 1:** Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.

**PARAGRAFO 2:** La legalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33).

**SÉPTIMA. - DURACIÓN**: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución será el territorio nacional. Sin embargo, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**NOVENA. - SUPERVISOR** La supervisión será efectuada por el **COORDINADOR TECNICO Y DE PRODUCCION** y/o quien(es) designe la gerencia para tal fin.

**DÉCIMA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor del Contrato, tendrá como obligaciones principales las siguientes: 1) Vigilar, controlar y coordinar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del contrato; 2) Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA le presente, previo

Jen Ha



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO MINUTA DE CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Código: MA-GC-F08 Versión: V.2 Fecha: 29-12-2016 Página: 4 de 7

cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato; 3) Impartir instrucciones o recomendaciones y formular observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo; 4) Solicitar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, las cuales deben de estar debidamente justificadas y motivadas, con la presentación de los soportes a que dé lugar; 5) Revisar los informes que presente EL CONTRATISTA; 6) Informar oportunamente a TEVEANDINA LTDA. sobre el desarrollo del contrato o bien sobre sus incumplimientos; 7) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y dejará constancia de tales circunstancias de manera clara, expresa y exigible.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) más, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por cuantía equivalente 5% vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, el cual será a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá allegar las pólizas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento para efectuar la aprobación correspondiente.

**PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago de las pólizas expedido por la aseguradora donde conste el pago de primas por parte de EL CONTRATISTA, para realizar la correspondiente aprobación de la póliza.

**PARÁGRAFO 3:** En el evento de presentarse adiciones, prórrogas y/o modificaciones del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.





#### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

#### GESTIÓN CONTRACTUAL

#### FORMATO MINUTA DE CONTRATO

Código: MA-GC-F08

Versión: V.2

Fecha: 29-12-2016

Página: 5 de 7

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato, ni la forma de pago.

**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN:** El contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.

**DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, previa solicitud por escrito con treinta (30) días anticipación de conformidad con la circular 003 de 2017. En caso de terminación anticipada, habrá lugar al pago de servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo de servicio.

**DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a TEVEANDINA LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TEVEANDINA LTDA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo podrá cobrar MULTAS en el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial a cualquier obligación contraída en el presente contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio a que TEVEANDINA LTDA haga efectiva la cláusula penal. Para hacer efectiva esta cláusula TEVEANDINA LTDA deberá acudir a la jurisdicción para efectos de solicitar su exigibilidad.

**DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA:** De acuerdo a la naturaleza del Contrato, EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del mismo, de forma independiente, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza con TEVEANDINA LTDA. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos y no será agente, ni mandatario o representante de TEVEANDINA LTDA., ni lo obligará con terceros, salvo en aquellos casos donde se medie poder especial para adelantar determinadas actuaciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TEVEANDINA LTDA., para consultar los listados, sistemas de información y base de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, TEVEANDINA LTDA. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

**DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002, 38 de la Ley 1474 de 2011 o en otras disposiciones de orden legal. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, EL CONTRATISTA deberá dar aviso inmediato a TEVEANDINA LTDA. y se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA LTDA. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costo y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL

Página 5 de 7

MA



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO MINUTA DE CONTRATO Página: 6 de 7 Código: MA-GC-F08 Versión: V.2 Fecha: 29-12-2016 Página: 6 de 7

CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de TEVEANDINA LTDA., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones de: a) Guardar confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA LTDA. en desarrollo del objeto contractual; b) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos en que TEVEANDINA LTDA. se lo llegaré a solicitar o que sea requerido legalmente por autoridades judiciales, gubernamentales o regulatorias, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta Cláusula, previa notificación a TEVEANDINA LTDA. con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.

**PARÁGRAFO**: Para todos los efectos del presente contrato se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, que directa o indirectamente sea suministrado en virtud o con ocasión al desarrollo de su objeto y ejecución contractual. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y/o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales, que sean entregados por TEVEANDINA LTDA.; y c) EL CONTRATISTA se obliga solo a utilizar la información confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTO DE CIERRE:** El presente contrato será susceptible de Acta de Cierre, el cual hará las veces de documento de cierre y terminación del presente contrato. El plazo máximo para la presentación del Acta de Cierre debidamente aprobada por el supervisor, es de un (1) mes, a partir de la fecha final del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y TEVEANDINA LTDA. con ocasión del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia debidamente sustentada.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la Ley.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los estudios previos, las reglas de participación, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la aprobación de la garantía y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

**PARAGRAFO:** Los documentos para la legalización del contrato a cargo del CONTRATISTA y del SUPERVISOR deberán ser allegados dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de este.

John Story



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO MINUTA DE CONTRATO Código: MA-GC-F08 Versión: V.2 Fecha: 29-12-2016 Página: 7 de 7

Cuando sea requisito de ejecución del contrato la suscripción del acta de inicio deberá ser allegada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA. - TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CONTRATISTA autorizará el tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley 1581 de 2012, según la política de protección de datos personales de TEVEANDINA LTDA.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO: Las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá

Para constancia se firma a los 21 de junio de 2021

POR EL CONTRATANTE

GINA ALEJANDRA

Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
ALBARRACIN BARRERA
Fecha: 2021.06.21 12:30:31 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA GERENTE TEVEANDINA LTDA POR EL CONTRATISTA

HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA REPRESENTANTE LEGAL

**PUBBLICA S.A.S** 

Elaboró y Revisó: Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista) ec. Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán. – Gestión Contractual (Contratista) & Aprobó: Maria Fernanda Carrillo Méndez – Dirección Jurídica y Administrativo

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

Página 7 de 7

Alexa

1.31



GESTÍON CONTRACTUAL

MA-GC-F37

Código:

N CONTRACTUAL Versión: V.1

#### FORMATO MINUTA OTROSÍ CONTRATACIÓN

Fecha: 28-11-2016

OTROSÍ No. 1, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 496 DE 2021

**CONTRATISTA:** PUBBLICA S.A.S. **IDENTIFICACIÓN:** 800.064.773-1

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA

**IDENTIFICACIÓN**: 70.124.245

#### **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

**OBJETO:** ADICIONAR la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE.** (\$34.000.000) M/CTE, IVA Incluido y todos los costos a que haya lugar, en consecuencia, se requiere **MODIFICAR** la CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, según lo expuesto en las consideraciones y parte modificatoria.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$259.774.028) incluido IVA, y todos los costos e impuestos que haya lugar.

**PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra.

#### CONSIDERACIONES:

- Que TEVEANDINA LTDA., y PUBBLICA S.A.S., suscribieron el Contrato de Prestación De Servicios No. 496 de 2021, cuyo objeto
  es: "Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del
  servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato"
- Que el valor del presente contrato asciende a la suma de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$259.774.028) incluido IVA, y todos los costos e impuestos que haya lugar.
- 3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de lo cual la fecha de aprobación de las garantías y del acta de inicio fue a partir del 21 de junio de 2021.
- **4.** Mediante Solicitud de Novedad Contractual de fecha del 10 de agosto de 2021, la supervisión designada, solicitó adicionar y modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 496 de 2021, argumentando lo siguiente:

"El presente contrato se suscribió por la suma de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$259.774.028), incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar, el anterior valor está amparado presupuestalmente con CDP Nº 2021000546 del 13 de mayo de 2021, cuya fuente de financiación son los proyectos:

- Recursos Propios.
- Convenio Interadministrativo No 670 de 2021 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONDO ÚNICO DE TIC.
- Convenio Interadministrativo No 671 de 2021 suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONDO ÚNICO DE TIC.
- Resolución No. 066 de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONDO ÚNICO DE TIC.
- Resolución No. 618 de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones FONDO ÚNICO DE TIC.

Al 31 de julio de 2021, el estado de ejecución1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 493 de 2021 es el siguiente:



### **GESTÍON CONTRACTUAL**

#### **FORMATO MINUTA OTROSÍ** CONTRATACIÓN

SALDO TOTAL

Código: MA-GC-F37

Versión: V.1

Fecha: 28-11-2016

\$ 259.774.028	\$ 21.149.472	\$ 238.624.556	
]			
TOTALRUBRO INICIAL	EJECUTADO	SALDO	
\$ 80.000.000	\$ 5.555.739	\$ 74.444.261	
\$ 71.267.628	\$ 12.863.523	\$ 58.404.105	
\$ 45.000.000	\$ 442.870	\$ 44.557.130	
\$ 18.000.000	\$ 499.175	\$ 17.500.825	
\$ 35.006.400	\$ 1.788.165	\$ 33.218.235	
\$ 10.500.000	\$ 0	\$ 10.500.000	
	TOTALRUBRO INICIAL \$ 80.000.000 \$ 71.267.628 \$ 45.000.000 \$ 18.000.000 \$ 35.006.400	TOTALRUBRO EJECUTADO \$ 80.000.000 \$ 5.555.739 \$ 71.267.628 \$ 12.863.523 \$ 45.000.000 \$ 442.870 \$ 18.000.000 \$ 499.175 \$ 35.006.400 \$ 1.788.165	

TOTAL INICIAL TOTAL EJECUTADO

CPS No 496 DE 2021

TEVEANDINA LTDA., presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una propuesta denominada "Enlace Olímpico" y "El Gran Inventor 4", y fue a probado a través de la Resolución 1031 de 2021, en la cual se establece en el Artículo 1 Aprobación de las , propuestas y en el Artículo. 5 Obligaciones del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., los cuales citan lo siguiente:

(...) "Artículo 1. Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas "Enlace Olímpico ", radicado MinTIC 211043204 del 31 de mayo, y documento alcance radicado MinTIC 211043466 de 1 de junio de 2021y "El Gran Inventor 4", radicado MinTIC números 211043204 del 31 de mayo de 2021 y documento alcance número 211043466 del 01 de junio de 2021, presentadas por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. identificado con NIT. 830.005.370-4, previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias. (...)

La presente modificación se adelanta para dar cumplimiento óptimo de la resolución y en especial a su artículo 5, numeral 2, citado a continuación:

"(...) ARTÍCULO 5. Obligaciones del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. Con los radicados por los cuales el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA presentó las propuestas denominadas "Enlace Olímpico" radicado MinTIC 211043204 del 31 de mayo, y documento alcance radicado MinTIC 211043466 de 1 de junio de 2021y "El Gran Inventor 4", radicado MinTIC números 211043204 del 31 de mayo de 2021 y documento alcance número 211043466 del 01 de junio de 2021, , se compromete a cumplir las obligaciones contenidas en la lev y en la presente Resolución, y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...) 2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada (...) Negrillas y Subrayas fuera del texto original

Dentro de la ejecución de la Resolución Nº 1031 de 2021 citada se encuentra una serie de gastos para atender necesidades de tiquetes aéreos, estimadas por la supervisión en DIESCISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar. Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

PROYECCIÓN TIQUETES AÉREOS ADICIÓN RESOLUCIÓN 1031 DE 2021					
PROYECTO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE TOTAL					
ENLACE OLÍMPICO	\$ 3.000.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000
TOTAL	\$ 3.000.000	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000

Por otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión del operador regional de televisión pública TEVEANDINA LTDA, como lo menciona en el artículo 1. Aprobación del plan de inversión y en el Artículo. 5 ejecución y legalización de los recursos., los cuales citan lo siquiente:

(..) Articulo 1. Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT. 830.005.370-4, mediante el documento con radicado MinTIC No. 211000188 del 04 de enero de 2021, previa aprobación del Comité de Transferencias y de acuerdo con la constancia de verificación emitida por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través de memorando con registro No. 212000697 del 08 de enero de 2021.

La presente modificación se adelanta para dar cumplimiento óptimo de la resolución y en especial a su artículo 5, párrafo 2, citado a continuación:

(...) Articulo 5. Ejecución y legalización de los recursos. El operador de televisión pública regional podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades de los proyectos. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por los operadores de televisión pública regional en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente, los cuales, en todo caso, deben sujetarse al plan de inversión presentado y que sirvió como fundamento para la expedición de la presente Resolución.



MA-GC-F37

Código:

**GESTÍON CONTRACTUAL** 

Versión: V.1

#### **FORMATO MINUTA OTROSÍ** CONTRATACIÓN

Fecha: 28-11-2016

Dentro de la ejecución de la Resolución Nº 0066 de 2021 citada se encuentra una serie de gastos para atender necesidades de tiguetes aéreos, estimadas por la supervisión en DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$18.000.000) M/CTE incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar. Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

PROYECCIÓN TIQUETES AÉREOS ADICIÓN RESOLUCIÓN 066 DE 2021						
PROYECTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL		
SOMOS REGIÓN	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ 8.000.000		
ENLACE TRECE	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 3.000.000	\$ 10.000.000		
TOTAL	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000		

En virtud de lo expuesto frente a las Resoluciones 1031 y 066 de 2021 suscritas con FUTIC, se hace necesario incluir al Contrato de Prestación de Servicios Nº 496 de 2021 un rubro presupuestal para la resolución No. 1031 de 2021 por un valor de DIECISÉIS MILLONES PESOS M/CTE. (\$16.000.000) incluido todos los costos e impuestos que haya lugar y realizar una adición al rubro de la resolución No. 066 de 2021 por un valor de DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$18.000.000) incluído todos los costos e impuestos que haya lugar con el fin de cubrir los gastos de tiquetes aéreos, lo anterior para lograr el desarrollo adecuado de los proyectos antes mencionados, suma que asciende de acuerdo con los cálculos realizados por la supervisión a TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. (\$34.000.000) incluido todos los costos e impuestos que haya lugar.

En consecuencia, se requiere modificar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 496 de 2021, en su Cláusula, QUINTA-VALOR DEL CONTRATO, la cual quedara de la siguiente manera:

QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: el valor del presente contrato asciende a la suma de hasta DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$293.774.028) incluido todos os costos e impuestos a que haya lugar.

La supervisión designada para esta adición será el Contratista DIEGO MAURICIO LOAIZA PARRA en calidad de Asesor conceptual y de producción, quien manifiesta que a la fecha el Contratista PUBBLICA S.A.S, ha dado cumplimiento satisfactorio y acorde a cada uno de los requerimientos del proyecto.

En virtud de lo anterior, es necesario suscribir Otrosí No. 1 al contrato, modificando y adicionando la cláusula quinta".

- 5. Que teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y del proyecto estas se ajustan a las condiciones del contrato.
- Que conforme en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, cuyo Registro Mercantil se encuentra activo, de conformidad con la verificación efectuada el 19 de agosto de 2021 en la página del RUES y previa verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales se ha convenido celebrar la presente OTROSÍ el contrato de la referencia.
- Que se requiere adicionar la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. (\$34.000.000) al contrato de Prestación de Servicios, en consecuencia, se requiere modificar la Cláusula Quinta – Valor del Contrato.
- Que el presente documento es jurídicamente viable de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2017 que establece: "(...) Los contratos, convenios, acuerdos v órdenes de compra v/o servicios celebrados por TEVEANDINA LTDA, podrán adicionarse, prorrogarse y en general modificarse siempre que su objeto se mantenga incólume, según el caso, mientras se encuentren vigentes y hasta el 50% del valor del contrato inicial. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

#### **MODIFICACIÓN:**.

- ADICIONAR la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE. (\$34.000.000) incluido todos los costos a que haya lugar, al Contrato de Prestación de Servicios №. 496 de 2021, suscrito con PUBBLICA S.A.S. respaldado con CDP Nº 2021000671 del 13 de agosto de 2021., con cargo a:
  - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 066/21 FUTIC por un valor de \$18.000.000 M/CTE incluido todos los costos a que haya lugar.
  - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / RES. 1031/21 FUTIC ENLACE OLIMPICO \$16.000.000 M/CTE incluido todos los costos a que haya lugar.
- 2. ADICIONAR Y MODIFICAR, la CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:
  - QUINTA VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta DOSCIENTOS



**GESTÍON CONTRACTUAL** 

Código: MA-GC-F37

Versión: V.1

#### **FORMATO MINUTA OTROSÍ** CONTRATACIÓN

Fecha: 28-11-2016

NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$293.774.028)., incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar.

#### **GARANTÍA:**

El contratista deberá modificar la garantía de cumplimiento No. 3047829 -2 y la de la de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº 0769739 -5 expedidas por Suramericana S.A., para los diferentes amparos, teniendo en cuenta el presente OTROSÍ. Las ampliaciones de la mencionada póliza deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente OTROSÍ.

#### SUPERVISIONES:

#### **SUPERVISIÓN PLANTA:**

MAURICIO RODRIGUEZ - Coordinador Técnico y de Producción

#### **SUPERVISIÓN DE APOYO**

Sandra del Castillo García – Gestora de Proyectos – (Contratista) Diego Mauricio Loaiza Parra - Asesor conceptual y de producción y Supervisión (Contratista) Tatianna Sarmiento- Supervisora (Contratista) Paola Andrea Forero – Supervisora (Contratista)

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente OTROSÍ todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Las demás cláusulas pactadas inicialmente continúan vigentes.

El presente OTROSÍ, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de la póliza.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 20 de Agosto de 2021

#### **POR EL CANAL**

GINA ALEJANDRA Firmado digitalmente por GINA ALEJANDRA ALBARRACIN Fecha: 2021.08.20 15:13:59 BARRERA

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA **GERENTE** 

POR EL CONTRATISTA

HÉRNÂN DARIO DE SAN NICOLAS BOTERO PINEDA REPRESENTANTE LEGAL

**PUBBLICA S.A.S.** 

Elaboró: Leidy Julieth Carranza Suárez – Contratista

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".